



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-58889362-APN-SDYME#ENACOM - Rectificatoria RESOL-2018-1464-APNENACOM#JGM

VISTO el EX-2018-58889362-APN-SDYME#ENACOM, la Ley N° 19.549, los Decretos N° 1.759/72 (T.O. 2017), N° 267/15 y N° 263/18, la RESOL-2018-1464-APN-ENACOM#JGM, el IF-2018-59214101-APNDGRRHH#ENACOM, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el VISTO se dictó la RESOL-2018-1464-APN-ENACOM#JGM, cuyo artículo 1° dio de baja a las personas citadas en su anexo, IF-2018-59214101-APN-DGRRHH#ENACOM, que adhirieron a alguno de los planes de Retiro Voluntario previstos en el Decreto N° 263/18.

Que se ha advertido la comisión de un error material en el citado anexo respecto de la situación de revista de algunas de las personas en el incluidas, el que debe subsanarse en los términos del artículo 101 del Decreto N° 1.759/72, reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que la enmienda a efectuar no altera en lo sustancial el acto administrativo oportunamente dictado, el que resulta plenamente válido.

Que se ha dado intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULATORIOS, en su carácter de servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Organismo.

Que mediante el Acta N° 1 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES de fecha 5 de enero de 2016, se delegó en esta instancia la facultad de ejercer la conducción administrativa y técnica del Organismo.

Que ha intervenido el Coordinador General de Asuntos Ejecutivos, conforme lo establecido en el Acta N° 17 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, de fecha 17 de febrero de 2017.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/15, las facultades delegadas por el Acta N° 1 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES de fecha 5 de enero de 2016 y en los términos del artículo 101 del Decreto N° 1.759/72 (T.O. 2017).

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFÍCASE en el anexo de la RESOL-2018-1464-APN-ENACOM#JGM, identificado como IF-2018-59214101-APN-DGRRHH#ENACOM, la situación de revista de Verónica GIACHERO (D.N.I. N° 24.687.597) y de Alicia Vanesa PITELLI (D.N.I. N° 26.796.185) dejando establecido que la categoría correcta es, en ambos casos, Profesional Superior (B1), del escalafón de la ex Comisión Nacional de Comunicaciones.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, notifíquese, publíquese y archívese.

ANEXO I - ACUERDO RETIRO VOLUNTARIO LEY Nº 27.431 – DECRETO Nº 263/18 – LEY Nº 20.744

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	SITUACIÓN DE REVISTA (Escala f3n ex C.N.C.)	DEC. 263/18 ART. 1º Inc. a), b) o c)	CANTIDAD CUOTAS PAGO UNICO	CANTIDAD CUOTAS MENSUALES
27369888930	CISTRIANO, Mar3a Natalia	T3cnico Superior (D)	Inc. c)	2	8
27246875974	GIACHERO, Ver3nica	Profesional Avanzado (C)	Inc. c)	6	24
20214733790	PALLARES, Fabi3n Alejandro	Profesional Avanzado (C)	Inc. c)	6	24
27267961854	PITTELLI, Alicia Vanesa	Profesional Avanzado (C)	Inc. c)	6	24
20129613557	SAMPER, Francisco Hugo	T3cnico (D1)	Inc. b)	0	36
20278614515	SIRI, Lucas Fernando	T3cnico (D1)	Inc. c)	2	8



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo Retiro Voluntario LCT - Adhesiones 1/11/18 al 15/11/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.